

SOLICITUD DE PERMISOS Y LICENCIAS

1 DATOS DEL INTERESADO						
PEIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		
Nº DE REGRISTRO PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA					
CENTRO DE DESTINO A QUE PERTENECE						
			FUNCIONARI	0	LABORAL	
2 SOLICITUD						
Fundamentos Decretos 24/1988						
Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la función Pública. Convenio colectivo vigente para el Personal Laboral Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Decreto 315/1964 de 7 de Febrero. Acuerdo Junta de Andalucía-Sindicatos, de Mordenización de la Administración Pública						
Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Decreto 315/	1964 de 7 de Febrero.	Acuerdo Junta	i de Andalucia-Sino	dicatos, de Mordenizaci	ion de la Administración Publica	
Motivos de la Solicitud						
POR ENFERMEDAD			POR ASUNTOS PARTICULARES			
POR PRORROGA DE LA LICENCIA POR ENFERMEDAD			POR TRASLADO DE DOMICILIO			
POR MATRIMONIO PARA REALIZAR FUNCIONES SINDICALES						
REALIZAR ESTUDIOS SOBRE MATERIA RELACIONADA CON LA FUNCION PUBLICA PARA CONCURRIR A EXAMENES EN CENTROS OFICIALES						
POR ASUNTOS PROPIOS NO RETRIBUIDA PARA CUMPLIMIENTO DE UN DEBER INEXCUSABLE						
POR HABER CUMPLIDO O CUMPLIR 63 AÑOS.(Art 26, Convenio Colectivo.) PARA REALIZAR PRUEBAS DE INGRESO O PROMOCION (Art. 26.d. Convenio Colectivo)						
POR MATERNIDAD PARA PREPARAR EXAMENES (Art. 26.d. Convenio Colectivo)						
NACIMIENTO DE UN HIJO Y MUERTE O ENFERMEDAD GRAVE DE UN FAMILIAR ASISTIR A TRIBUNALES DE EXAMENES U OPOSICIONES (Art. 26.f. Convenio Colectivo)						
POR ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO POR PRESTAR SERVICIO LOS DÍAS 42 6 31 DE DICIEMBRE (Art. 26.h. Convenio Colectivo)						
LACTANCIA DE UN HIJO MENOR DE NUEVE MESES O DOCE MESES (P.F 6 P.L) PARA REALIZACIÓN DE EXAMENES PRENAT. Y TÉCNICAS DE PREPARACIÓN AL PARTO					TÉCNICAS DE PREPARACIÓN AL PARTO	
POR RAZONES DE GUARDA LEGAL OTROS (ESPECIFIQUESE)						
				,		
3. PERIODO DE TIEMPO SOLICITADO)					
DIAS SUELTOS			PERIODOS			
DIA DIA DE LA SEMANA MES	DIA DIA DE LA SEMANA	MES				
				de de 200		
3				de de 200		
4. LUGAR, FECHA Y FIRMA						
En 28 de septiembre de 2002						
V° B° El Jefe de Servicio El Interesado						
Fdo: Fdo						
5. RESOLUCION						
Vista la petición formulada por el solicitante que s	e indica (1)			En u	so de las competencias en materia de	
Personal por la Orden de 21 de Mayo de 1996 (Bo	• /		I NO ALITORIZA	ND. La consoción de	a la caliaita da	
MOTIVOS DE LA NO AUTORIZACION			4	AR: La concesión de		
MOTIVOS DE LA NO AUTORIZACION RECURSOS QUE PROCEDEN: PERSONAL FUNCIONARIO: Contencioso-Administrativo en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución ante la Saña competente del Tribunal Superior de Justicia de Addulvía conforme al Ad 58 de la Levida de Administrativo de 27 12 1956, revia comunicación de dicha interresición a esta Consejería de acuerdo con el Ad 110 3 de la Levida de Administrativo de 27 12 1956, revia comunicación de dicha interresición a esta Consejería de acuerdo con el Ad 110 3 de la Levida de Administrativo de 27 12 1956, revia comunicación de dicha interresición a esta Consejería de acuerdo con el Ad 110 3 de la Levida de Consejería de acuerdo con el Ad 110 3 de la Levida de Consejería de acuerdo con el Ad 110 3 de la Levida de Consejería de acuerdo con el Ad 110 3 de la Levida de Consejería de acuerdo con el Ad 110 3 de la Levida de Consejería de acuerdo con el Ad 110 3 de la Levida de Consejería de acuerdo con el Ad 110 3 de la Levida de Consejería de acuerdo con el Ad 110 3 de la Levida de Consejería de acuerdo con el Ad 110 3 de la Levida de Consejería de acuerdo con el Ad 110 3 de la Levida de Consejería de acuerdo con el Ad 110 3 de la Levida de Consejería de acuerdo con el Ad 110 3 de la Levida de Consejería de acuerdo con el Ad 110 3 de la Levida de Consejería de acuerdo con el Ad 110 3 de la Levida de Consejería de acuerdo con el Ad 110 3 de la Levida de Consejería de acuerdo con el Ad 110 3 de la Levida de Consejería de Conseje						
de Andalucía, conforme al Art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27-12-1956, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería, de acuerdo con el Art 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. PERSONAL LABORAL. Reclamación previa a la Vía Judicial laboral, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los Arts. 69 de la Ley de Procedimiento Laboral y 125 de la Ley 30/92						
En a 28 de septiembre de 2002						
EL/LA						
Fdo						
F1	do		***************************************			

ILMO/A SRA.